



**DETALLE DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES PRESUPUESTARIAS  
PERIODO AL 31 DE DICIEMBRE 2024**

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	
PRESUPUESTO ORDINARIO ( Ley de Presupuesto ).....	\$ 1,262,511,262
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ( Ley de Presupuesto ).....	3,839,827
PRESUPUESTO FDO. ACTIVIDADES ESPECIALES	\$ 1,928,890
<b>PRESUPUESTO ORIGINAL TOTAL.....</b>	<b>\$ 1,268,279,979</b>
<b>MAS:</b>	
<b>FUNCIONAMIENTO FONDO GENERAL Y PRESTAMOS EXTERNOS</b>	
Decreto Legislativo No. 967 de fecha 12-03-2024, creación UP 12- Financiamiento adicional para el proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" Prestamo BIRF N° 9229-SV 2024 \$ 410,810,00 y UP 13- Financiamiento adicional para el proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" Prestamo BIRF N° 9429-SV 2024 \$ 11,727,904,00	\$ 12,138,714
Decreto Legislativo No. 1002 de fecha 22-04-2024, Proyecto 8500 Programa para la Implementacion de un Sistema de Telemedicina , fuente de financiamiento, Prestamo Externo CFA 012205 , Convenio suscrito por Corporacion Andina de Fomento , Hospital El Salvador	\$ 33,063,818
Decreto Legislativo No. 25 del 29-05-24 para reforzar serv. De Salud en Centros Penales \$ 5,000,000,- y para funcionamiento en Secretaria y Regiones\$ 15,000,000,-	\$ 20,000,000
Decreto Legislativo 146 del 21-11-24 para gastos de funcionamiento -remuneraciones	\$ 22,000,000
Decreto Legislativo 158 del 26-11-24 Incluye a AGAPE en subsidios varios a entidades sin fines de lucro	\$ 600,000
<b>FONDOS EXTERNOS DONACIONES</b>	
FONDOS EXTERNOS DONACIONES VIENE AÑOS ANTERIORES	\$ 14,885,861
47- DONACION FONDO FRANCO SALVADOREÑO ( PROYECTO 8357 )	\$ 49,027
Acuerdo Entendimiento incremento UP 67 \$ 537,304,00 para respuesta necesidades de privados de libertad mediante promocion Atencion Integral de Salud y Seguridad Alimentaria	\$ 537,304
Incremento a UP- 55 Respuestas a las necesidades humanitarias de las personas privadas de libertad en El Salvador anta el incremento de población 2024-Proyecto -091170 Respuesta a las necesidades humanitarias de las pers. privadas de libertad en el salvador, segun memorandum de entendimiento	\$ 73,448
Acuerdo Ministerial No. 1370 del 24-4-24 incremento UP 52 Reubicacion LNS	\$ 1,801,662
Incremento de intereses , generados en la cuenta UP-46 proyecto regional Fondo Mundial Componente Malaria	\$ 741
Incremento UP 67 Salud 2024, Proyecto No. 091168 Fortalecimiento y equipamiento de sala de operaciones del Hospital Bloom, según nota No. 2024-603-2207 del 17-12-2024	\$ 80,000
Incremento a UP- 55 Respuestas a las necesidades humanitarias de las personas privadas de libertad en El Salvador anta el incremento de población 2024-Proyecto -091170 Respuesta a las necesidades humanitarias de las pers. privadas de libertad en el salvador, segun memorandum de entendimiento	\$ 141,375
50 Proyecto Fondo Mundial, Lucha contra el SIDA y la Tuberculosis SLV-C-MOH 2024	268,012
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	
Incremento parcial al Fdo. De Act. Especiales según nota 2024/8100/095 de Administradora del Fdo. Realizado en modificativa 17 del 22-11-24	\$ 550,600
Incremento de oficio solicitado por memo 2024-8100-095 de fecha 22-5-24 de GG debido a mas ingresos que se percibirán durante año 24 y a necesidades de compra ( aplicado parcialmente )	\$ 1,300,000
<b>MENOS:</b>	
TRASLADO SALDOS A EJERCICIO 2025 FONDOS EXTERNOS	-9,331,990
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>\$ 1,366,438,552.53</b>
(-) Gastos al AL 31 de Diciembre de 2024	\$ 1,295,242,777
<b>SALDO PRESUPUESTARIO</b>	<b>\$ 71,195,775</b>

**DECRETO No. 967****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2024, por un valor de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00).
- II.** Que mediante Decreto Legislativo No. 106, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 432, del 28 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 9229-SV "Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", el cual fue suscrito el 25 de junio de 2021 por el Ministro de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00); los cuales fueron asignados al Ministerio de Salud para ejecutar el Proyecto de Inversión 7500 "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", cuyo propósito es fortalecer el Sistema Nacional de Salud para responder y mitigar la amenaza del virus COVID-19. Cabe señalar, que al cierre del ejercicio fiscal 2023, de dicho préstamo se ha ejecutado la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,589,190.00), quedando un saldo disponible de CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$410,810.00).
- III.** Que mediante Decreto Legislativo No. 445, de fecha 12 de julio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 132, Tomo No. 436, del 13 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 9429-SV "Segundo Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", el cual fue suscrito el 6 de julio de 2022 por el Ministro de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), que también se asignaron al Proyecto de Inversión 7500 antes referido y que al cierre del ejercicio fiscal 2023 se ha ejecutado la cantidad de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$88,272,096.00), registrando un saldo disponible de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,727,904.00).
- IV.** Que según lo establecido en Anexo 2 Ejecución del Proyecto, Sección III Retiro de los Fondos del Préstamo, Literal B. Condiciones y Período para el Retiro de Fondos, numeral 2, contenido en cada uno de los Contratos de Préstamos citados anteriormente, la fecha de cierre para el Contrato de Préstamo No. 9229-SV fue el 31 de julio de 2023 y para el Contrato de Préstamo No. 9429-SV fue el 31 de diciembre de 2023; no obstante, mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2023, el Director País del BIRF comunicó al Ministro de Hacienda que la fecha de cierre para ambos Contratos se extiende hasta el 30 de junio de 2024.
- V.** Que según información proporcionada por el Ramo de Salud, el saldo pendiente de los



Préstamos BIRF números 9229-SV y 9429-SV por un total de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,138,714.00), será utilizado para llevar a cabo acciones pendientes en el Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, tales como: suministrar, instalar y poner en marcha el funcionamiento de Resonancia Magnética (RM); así como, suministrar e instalar generadores eléctricos para las áreas de RM en los Hospitales Nacionales Rosales y San Juan de Dios, San Miguel, respectivamente; asimismo, readecuar y ampliar el área de Atención de la Emergencia en el Hospital Nacional Zacamil y realizar las modificativas a contratos para la adquisición de equipos de Rayos X digitales para los Hospitales Nacionales Zacamil y Rosales; además, se financiará la adquisición de equipo y licencia de Office para el fortalecimiento de la Dirección de Comunicación Social e Institucional, entre otros.

- VI.** Que a efecto de viabilizar la incorporación de los recursos disponibles de los Contratos de Préstamos No. 9229-SV y 9429-SV por un total de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,138,714.00), es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, así: en el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,138,714.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 12 Financiamiento Adicional para el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, Préstamo BIRF No. 9229-SV, con las Líneas de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento, con la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$243,514.00) y 02 Administración y Monitoreo del Proyecto, con la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$167,296.00); además, se incorpora la Unidad Presupuestaria 13 Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, Préstamo BIRF No. 9429-SV, con las Líneas de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento, con la cantidad de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,677,904.00) y 02 Administración y Monitoreo del Proyecto, con la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00); adicionalmente, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el citado Proyecto de Inversión 7500 con el monto de \$12,138,714 antes relacionados.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Específica siguiente:  
31404 De Organismos Multilaterales

Contrato de Préstamo No. 9229-SV suscrito entre el Ministro de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), denominado Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 106, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 144 Tomo No. 432, del 28 del mismo mes y año. \$410,810

Contrato de Préstamo No. 9429-SV suscrito entre el Ministro de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), denominado "Segundo Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", aprobado mediante Decreto Legislativo No. 445, de fecha 12 de julio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 132, Tomo No. 436, del 13 del mismo mes y año. \$11,727,904

- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorporan las Unidades Presupuestarias 12 Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", Préstamo BIRF No. 9229-SV y 13 Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", Préstamo BIRF No. 9429-SV, con sus respectivas Líneas de Trabajo, tal como se indica a continuación:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>12 Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", Préstamo BIRF No. 9229-SV</b>		<b>410,810</b>
01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento	Apoyar las acciones para la prevención, detección oportuna y tratamiento, a través de la adquisición de vacunas, medicamentos, suministros y equipos médicos, contratación de personal y rehabilitación de áreas para jornadas de vacunación.	243,514
02 Administración y Monitoreo del Proyecto	Fortalecer las acciones de administración, monitoreo y seguimiento y evaluación del Proyecto y sus intervenciones.	167,296
<b>13 Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", Préstamo BIRF No. 9429-SV</b>		<b>11,727,904</b>
01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento	Apoyar las acciones para la prevención, detección oportuna y tratamiento, a través de la adquisición de vacunas, medicamentos, suministros, contratación de personal temporal, obras, formación de capacidades, comunicación y capacitación.	11,677,904
02 Administración y Monitoreo del Proyecto	Administrar y fortalecer las acciones de monitoreo y seguimiento.	50,000
<b>Total</b>		<b>12,138,714</b>

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
12 Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", Préstamo BIRF No. 9229-SV	Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento Administración y Monitoreo del Proyecto	167,296	243,514	410,810
2024-3200-3-12-01-22-3 Préstamos Externos			243,514	243,514
02-22-3 Préstamos Externos		167,296		167,296
13 Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", Préstamo BIRF No. 9429-SV		50,000	11,677,904	11,727,904
2024-3200-3-13-01-22-3 Préstamos Externos	Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento Administración y Monitoreo del Proyecto		11,677,904	11,677,904
02-22-3 Préstamos Externos		50,000		50,000
<b>Total</b>		217,296	11,921,418	12,138,714

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora con un monto de \$12,138,714 con cargo a Préstamos Externos, el proyecto Código 7500 "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", de la forma siguiente:

#### Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	<b>12 Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", Préstamo BIRF No. 9229-SV</b>					<b>410,810</b>
7500	<b>01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento</b> Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic / 2024	243,514
	<b>02 Administración y Monitoreo del Proyecto</b>					167,296
7500	Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic / 2024	167,296
	<b>13 Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", Préstamo BIRF No. 9429-SV</b>					<b>11,727,904</b>
7500	<b>01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento</b> Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic / 2024	11,677,904
	<b>02 Administración y Monitoreo del Proyecto</b>					50,000
7500	Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic / 2024	50,000
<b>Total</b>						<b>12,138,714</b>

Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por un monto de US\$12,138,714, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos: 09 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,  
Designada por el Presidente de la República,  
Encargada de Despacho.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 52  
Tomo N° 442  
Fecha: 14 de marzo de 2024

SR/ar  
22-03-2024



**DECRETO No. 25****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, por la cantidad de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00).
- II. Que debido a la transformación positiva que está teniendo nuestro país en diferentes sectores económicos y sociales, han surgido necesidades urgentes y prioritarias en diversas Instituciones Públicas que requieren de cobertura presupuestaria para el logro de sus metas y objetivos que totalizan un monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,249,600.00), con cargo al Fondo General, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00) para cubrir gastos operativos de las diferentes Representaciones Diplomáticas y Consulares acreditadas en el exterior y de las nuevas embajadas que serán aperturadas en Egipto y Etiopía, entre otros; TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,750,000.00) para sufragar compromisos en el servicio de alimentación de los diferentes centros penales; así como servicios básicos, arrendamientos y mantenimientos, entre otros.
- III. Que además se requieren VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00) para financiar gastos de funcionamiento de la Secretaría de Estado y Regiones de Salud para mejorar y garantizar la cobertura de los servicios de salud que se brindan a la población; VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00) destinados a la ejecución de diversos proyectos de inversión y para la adquisición de terrenos y derechos de vía de proyectos y obras de inversión a cargo del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL); DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$249,600.00) para gastos relacionados a la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente y uso sostenido de los recursos naturales; DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00) para financiar gastos inherentes a la organización de torneos de surf en el marco de la estrategia ancla del Gobierno denominada "Surf City El Salvador".
- IV. Que también se necesitan recursos por TRES MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00) orientados a ejecutar obras prioritarias de mejoramiento y acondicionamiento en centros recreativos del Instituto Salvadoreño de Turismo; TRES MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00) para la promoción de la oferta turística nacional y dar cobertura a derechos de realización de eventos y otros gastos operativos y; DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000.00) para financiar reparaciones en



infraestructura para la puesta en marcha de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador.

- V. Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate de la evasión fiscal, ha registrado excedentes en diversas cuentas de ingresos con relación a las estimaciones programadas al mes de abril de 2024, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las necesidades antes relacionadas, hasta por el monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,249,600.00).
- VI. Que con el propósito de que las diferentes Instituciones del Sector Público No Financiero puedan hacer uso de los recursos antes mencionados hasta por el monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,249,600.00), se requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, en los términos siguientes: en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado II-INGRESOS, se incrementan diferentes cuentas del Rubro 11 Impuestos, con el monto total de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,249,600.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se incrementan las asignaciones vigentes de distintas instituciones del Sector Público No Financiero con la misma cantidad, en la fuente de financiamiento Fondo General.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente de 2024, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En la Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto Sobre la Renta con CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,149,600.00); 113 Impuesto Sobre el Comercio Exterior con CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,600,000.00); 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con VEINTICINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000,000.00) y 116 Impuestos Diversos con NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,500,000.00), con un monto total de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,249,600.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes de diversas Instituciones del Sector Público No Financiero, con el monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA (US\$85,249,600.00); conforme se indica a continuación: Ramo de Relaciones Exteriores por CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00); Ramo de Justicia y Seguridad Pública por TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,750,000.00); Ramo de Salud por VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00); Ramo de Obras Públicas y de Transporte por VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00); Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales por DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$249,600.00) y Ramo de Turismo por DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00), en la fuente de financiamiento Fondo General.

- C) Además, en la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se aumentan las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gastos de los presupuestos especiales del Instituto Salvadoreño de Turismo por TRES MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00); Corporación Salvadoreña de Turismo por TRES MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00) y Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000.00), en la misma fuente de financiamiento Fondo General.

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMIREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
TERCER SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,  
Designada por el Presidente de la República,  
Encargada de Despacho.



JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 100  
Tomo N° 443  
Fecha: 29 de mayo de 2024

WN/jv  
06-06-2024



[indice.legislativo@asamblea.gob.sv](mailto:indice.legislativo@asamblea.gob.sv)



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>



**Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.**

**DECRETO No. 146****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, por la cantidad de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00).
- II. Que actualmente existen compromisos prioritarios e impostergables en varias Instituciones del Sector Público que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales durante el presente año 2024 y que totalizan un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,364,530.00), los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,146,400.00), para la Presidencia de la República (DINAC e INVEST); TRES MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00) para el Ramo de Relaciones Exteriores; UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00) para la Fiscalía General de la República; UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,000.00) para la Procuraduría General de la República; UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) para el Ramo de Justicia y Seguridad Pública; VEINTIDÓS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,000,000.00) para el Ramo de Salud; CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,791,000.00) para el Ramo de Economía; QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,654,130.00) para el Ramo de Obras Públicas y de Transporte y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,073,000.00) para el Ramo de Turismo.
- III. Que de conformidad a lo que se establece en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente tiene la dirección de las finanzas públicas y con esa responsabilidad, debe procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad; en ese sentido y con base en las medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y Otras Multas, el Ministerio de Hacienda ha registrado excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas al mes de octubre de 2024, hasta por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,364,530.00).
- IV. Que a efecto de viabilizar la incorporación de dichos recursos, se hace necesario



reformular la Ley de Presupuesto vigente 2024, en los términos siguientes: en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto Sobre la Renta con CUARENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,000,000.00); 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,364,530.00); y 119 Anticipo de Impuesto Sobre la Renta con CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00) que totaliza un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,364,530.00). Asimismo, en el Apartado III — GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes de la Presidencia de la República, Ramo de Relaciones Exteriores, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Ramo de Justicia y Seguridad Pública, Ramo de Salud, Ramo de Economía, Ramo de Obras Públicas y de Transporte y Ramo de Turismo, con los montos citados en el segundo considerando, y que totalizan la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,364,530.00).

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, se introducen las siguientes modificaciones:

- A. En la Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto Sobre la Renta con CUARENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,000,000.00); 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,364,530.00); y 119 Anticipo de Impuesto Sobre la Renta con CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00) que totaliza un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,364,530.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes de diferentes Instituciones del Sector Público No Financiero, con el monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,364,530.00), conforme se indica a continuación: Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas (DINAC) por OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000,000.00), e (INVEST) por CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$146,400.00); Ramo de Relaciones Exteriores, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional por TRES MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00); Fiscalía General de la República, Unidad Presupuestaria 03 Defensa de los Intereses del Estado por UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00); Procuraduría General de la República, Unidad Presupuestaria 02 Asistencia Legal, Atención Psico-Social, Mediación y Conciliación por UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,000.00); Ramo de Justicia y Seguridad Pública, Unidad Presupuestaria 10 Apoyo a Instituciones Adscritas (RNPN) por UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00); Ramo de Salud, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional por VEINTIDÓS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,000,000.00); Ramo de Economía, Unidades Presupuestarias 01 Dirección y Administración Institucional por CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,400,000.00) y 06 Apoyo a Instituciones Adscritas (CIFCO) por TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$391,000.00); Ramo de Obras Públicas y de Transporte, Líneas de Trabajo 0201 Gestión de la Inversión por DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,654,130.00) y 0203 Inversión en Infraestructura por CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00); Ramo de Turismo, Unidades Presupuestarias 01 Dirección y Administración Institucional por SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00) y 02 Apoyo a Instituciones Adscritas (ISTU y CORSATUR) por UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,473,000.00).

- B. En la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se aumentan las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gastos de los presupuestos especiales de la Dirección Nacional de Compras Públicas, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional por OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000,000.00); Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones de El Salvador (INVEST), Unidad Presupuestaria 01 Promoción de Inversiones y Exportaciones de El Salvador por CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$146,400.00); Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), Unidad Presupuestaria 02 Registro e Identificación de las Personas Naturales por UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00); Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), Unidad Presupuestaria 01 Ferias y Exposiciones TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$391,000.00); Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura Turística por OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00) y Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), Unidad Presupuestaria 01 Desarrollo Turístico Nacional por SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$673,000.00).

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ,  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
TERCER SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 225  
Tomo N° 445  
Fecha: 25 de noviembre de 2024

LV/js  
12-12-2024





## DECRETO No. 158

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, por un valor de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00).
- II. Que en el Presupuesto del Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología se consignó un subsidio a favor de la Asociación AGAPE de El Salvador por US\$600,000.00, entidad que tiene como objetivo atender las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad y que utilizará dichos recursos para financiar la ejecución de un proyecto denominado "Equipamiento de Unidad Neonatal, Quirófano obstétrico, sala de expulsión y ampliación de infraestructura para hospitalización de pacientes del Hospital Especializado Fray Flavián Mucci de la Asociación Agape de El Salvador", cuyo propósito es mejorar la calidad de vida de la población atendida; no obstante, según lo expuesto por la citada Asociación, debido a la naturaleza de dicho Proyecto, orientado al área de la salud, no puede ser ejecutado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; por lo que se requiere transferir dicho subsidio al Ramo de Salud, que es la instancia rectora en materia de salud y que garantiza la cobertura de servicios a la población, incluyendo todos los sectores y actores sociales para contribuir a una mejor calidad de vida.
- III. Que con el propósito de que la referida Asociación pueda disponer de los recursos para la ejecución del proyecto antes descrito, es necesario efectuar una modificación a la Ley de Presupuesto vigente de 2024 que implica la incorporación de dicho subsidio en el Ramo de Salud; así como, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ramo de Salud, en los términos siguientes: en la Sección -A Presupuesto General del Estado, Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo Salud, Literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora en el propósito correspondiente de la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 37 Subsidios Varios, el subsidio para la Asociación AGAPE de El Salvador por SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00), fuente de financiamiento Fondo General y se incrementan sus asignaciones presupuestarias con dicho monto. Así mismo, en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología se disminuye el monto de SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00), en la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 04 Programas Educativos a través de Socios Estratégicos, fuente de financiamiento Fondo General y se suprime el subsidio consignado para la Asociación AGAPE de El Salvador con el mismo monto.

#### POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,



**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, Literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora en el propósito correspondiente el subsidio para la Asociación AGAPE de El Salvador por SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00), fuente de financiamiento Fondo General y se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 37 Subsidios Varios con dicho monto, conforme se indica a continuación:

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados.**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>07</b> Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades	Asociación AGAPE de El Salvador	<b>600,000</b>
<b>37</b> Subsidios Varios		600,000
<b>Total</b>		<b>600,000</b>

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
<b>07</b> Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades	Subsidios Varios	<b>600,000</b>	<b>600,000</b>
2024-3200-3-07-37-21-1 Fondo General		600,000	600,000
<b>Total</b>		<b>600,000</b>	<b>600,000</b>

- B) Los recursos que incrementan las asignaciones del Ramo de Salud por el monto de SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00), fuente de financiamiento Fondo General, serán disminuidos del Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 04 Programas Educativos a través de Socios Estratégicos y se suprime el subsidio consignado para la Asociación AGAPE de El Salvador.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ,  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
TERCER SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 228  
Tomo N° 445  
Fecha: 28 de noviembre de 2024.

LV/mf  
13-12-2024





## DECRETO No. 1002

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2024, por un valor de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 903, de fecha 6 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 441, del 11 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo CFA 012205, el cual fue suscrito el 20 de noviembre de 2023 por el Ministro de Hacienda y el Representante de la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta SETENTA Y SIETE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,000,000.00); destinado para financiar el programa denominado "Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador", estableciendo en su Capítulo I Condiciones Particulares, Cláusula 6 Organismo Ejecutor, que el Programa y la utilización de los recursos del préstamo serán llevados a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Salud (MINSAL) y cuya ejecución se realizará directamente a través del Hospital Nacional El Salvador (HNES), el cual creará una estructura técnico administrativa coordinada por la Unidad Gestora del Programa (UGP), a cargo de la ejecución físico-financiera;
- III. Que según lo establecido en el Anexo Técnico del referido Contrato de Préstamo, el Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador está conformado por tres componentes: i) Infraestructura digital, física y fortalecimiento de capacidades en telemedicina, ii) Gestión del Programa y iii) Gastos Financiamiento CAF, cuyo objetivo es mejorar el acceso y cobertura en la atención de pacientes de El Salvador, mediante la mejora de la eficiencia del sistema de salud público, a través de la implementación de una plataforma tecnológica y de recursos humanos que permita la aplicación de la telemedicina;
- IV. Que del monto total del Convenio de Préstamo antes referido, el Hospital Nacional El Salvador requiere incorporar a su presupuesto institucional vigente el monto de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,063,818.00) para la ejecución del Proyecto de Inversión 8500 "Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador", que serán destinados principalmente para la adquisición de software; diseño y construcción de nuevo edificio para sistema de Telemedicina; contratación de personal médico en la etapa de implementación; adecuación de oficinas, equipamiento y mobiliario; servicio de asistente médico por Inteligencia Artificial; comisión de financiamiento y servicio de almacenamiento en la nube. Lo anterior también requiere la incorporación de una nueva estructura presupuestaria dentro del Hospital Nacional El Salvador, para viabilizar la ejecución del referido Proyecto de Inversión;
- V. Que a efecto de viabilizar la incorporación de los recursos de Préstamos Externos por TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,063,818.00), para la ejecución del Proyecto de Inversión 8500 "Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El



Salvador” al Hospital Nacional El Salvador, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, así: en el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales con el monto de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,063,818.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se modifica el propósito de la Línea de Trabajo 36 Hospital Nacional El Salvador y se incrementan las asignaciones de la referida Línea de Trabajo, Rubro 62 Transferencias de Capital, con un monto de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,063,818.00). En la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1.- Instituciones Descentralizadas no Empresariales, en el Apartado II - GASTOS, se incrementa la fuente específica de ingresos y la asignación de gastos del Presupuesto Especial del Hospital Nacional El Salvador, incorporando la Unidad Presupuestaria 03 Programa de Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF), con su Línea de Trabajo 01 Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF), con la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,063,818.00); asimismo, se incorpora el Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el citado Proyecto de Inversión 8500, con el monto de \$33,063,818 antes relacionado.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Específica siguiente:  
31404 De Organismos Multilaterales

Contrato de Préstamo CFA 012205, suscrito entre el Ministro de Hacienda y el representante de la Corporación Andina de Fomento (CAF) denominado Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 903, de fecha 6 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 441, del 11 del mismo mes y año.

\$33,063,818

- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se modifica el propósito de la Línea de Trabajo 36 Hospital Nacional El Salvador, adicionando el texto siguiente: Además, mejorar el acceso y cobertura en la atención de pacientes, a través de la implementación de una plataforma tecnológica y de recursos humanos que permita la aplicación de la telemedicina y se incrementan las asignaciones de la referida Línea de Trabajo, conforme se indica a continuación:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
7 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades 36 Hospital Nacional El Salvador	Además, mejorar el acceso y cobertura en la atención de pacientes, a través de la implementación de una plataforma tecnológica y de recursos humanos que permita la aplicación de la telemedicina.	33,063,818
		33,063,818
<b>Total</b>		<b>33,063,818</b>

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades 2024-3200-3-07-36-22-3 Préstamos Externos	Hospital Nacional El Salvador	33,063,818	33,063,818
		33,063,818	33,063,818
<b>Total</b>		<b>33,063,818</b>	<b>33,063,818</b>

- C) En la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en la parte correspondiente al 3237 Hospital Nacional El Salvador, aumentase la fuente específica de ingresos y las asignaciones que se indican, con las cantidades que a continuación se detallan:

#### 3237 Hospital Nacional El Salvador

##### B. INGRESOS

Ingresos de Capital		33,063,818
22 Transferencias de Capital		
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2223200 Ramo de Salud	33,063,818	
<b>Total</b>		<b>33,063,818</b>

##### C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Programa de Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)		33,063,818

01	Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)	Fortalecer la eficiencia del Sistema de Salud Pública y ampliar su cobertura, a través de la implementación de una plataforma tecnológica y formación especializada de recursos humanos para aplicar la Telemedicina.	33,063,818
<b>Total</b>			<b>33,063,818</b>

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
03 Programa de Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)		21,352,427	11,711,391	33,063,818
2024-3237-3-03-01-22-3 Préstamos Externos	Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)	21,352,427	11,711,391	33,063,818
<b>Total</b>		<b>21,352,427</b>	<b>11,711,391</b>	<b>33,063,818</b>

Asimismo, se incorpora el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con un monto de \$33,063,818 con cargo a Préstamos Externos, con el proyecto Código 8500 "Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador", de la forma siguiente:

#### 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	<b>03 Programa de Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)</b>					<b>33,063,818</b>
	<b>01 Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)</b>					33,063,818
8500	Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic / 2024	33,063,818
<b>Total</b>						<b>33,063,818</b>

Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por un monto de \$33,063,818 deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos: 216 Corporación Andina de Fomento (CAF).

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE HONOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,  
Designada por el Presidente de la República,  
Encargada de Despacho.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 75  
Tomo N° 443  
Fecha: 23 de abril de 2024

AH/wm  
02-05-2024

